



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

Provisional

5403^a sesión

Miércoles 29 de marzo de 2006, a las 16.30 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Mayoral	(Argentina)
<i>Miembros:</i>	China	Sr. Zhang Yishan
	Congo	Sr. Gayama
	Dinamarca	Sra. Løj
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Estados Unidos de América	Sr. Bolton
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Francia	Sr. de La Sablière
	Ghana	Sr. Christian
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Oshima
	Perú	Sr. De Rivero
	Qatar	Sr. Al-Nasser
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Perry
	República Unida de Tanzania	Sr. Mahiga

Orden del día

No proliferación

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 16.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

El Presidente: El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con lo acordado en sus consultas previas.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y recuerda el derecho de los Estados Partes en el Tratado, de conformidad con los artículos I y II, de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación.

El Consejo de Seguridad observa con profunda preocupación los numerosos informes y resoluciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) relativos al programa nuclear del Irán, de los cuales le dio cuenta el Director General del OIEA, incluida la resolución aprobada en febrero por la Junta de Gobernadores del OIEA (GOV/2006/14).

El Consejo de Seguridad observa también con profunda preocupación que en el informe del Director General de fecha 27 de febrero de 2006 (GOV/2006/15) se expone un conjunto de cuestiones pendientes y preocupaciones, entre ellas asuntos que podrían tener una dimensión nuclear militar, y que el OIEA no está en condiciones de concluir que no existen materiales o actividades nucleares no declarados en el Irán.

El Consejo de Seguridad observa con profunda preocupación la decisión adoptada por el Irán de reanudar sus actividades relacionadas con el enriquecimiento, incluidas las actividades de investigación y desarrollo, y de suspender la cooperación con el OIEA con arreglo al protocolo adicional.

El Consejo de Seguridad exhorta al Irán a que adopte las medidas que pedía la Junta de

Gobernadores del OIEA, especialmente en el párrafo 1 de la parte dispositiva de su resolución GOV/2006/14, que son indispensables para crear confianza en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán y resolver las cuestiones pendientes, y subraya, a ese respecto, la importancia particular que reviste el restablecimiento de la suspensión plena y sostenida de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y las actividades de reprocesamiento, incluidas las de investigación y desarrollo, medida que verificará el Organismo.

El Consejo de Seguridad expresa su convicción de que esa suspensión y el cumplimiento pleno y verificado por parte del Irán de los requisitos establecidos por la Junta de Gobernadores del OIEA ayudarían a encontrar una solución diplomática y negociada que dé garantías de que el programa nuclear del Irán está destinado exclusivamente a fines pacíficos, y subraya la disposición de la comunidad internacional de trabajar de manera constructiva para lograr una solución de ese tipo que también redunde en beneficio de la no proliferación en otros lugares.

El Consejo de Seguridad apoya firmemente la función que desempeña la Junta de Gobernadores del OIEA y elogia y alienta al Director General y a la secretaria del Organismo por la labor profesional e imparcial que vienen realizando para resolver las cuestiones pendientes en el Irán, y destaca la necesidad de que el OIEA continúe sus trabajos para aclarar todas las cuestiones pendientes en relación con el programa nuclear del Irán.

El Consejo de Seguridad pide al Director General del OIEA que presente dentro de 30 días a la Junta de Gobernadores del OIEA, y paralelamente al Consejo de Seguridad, para su examen, un informe sobre el proceso de cumplimiento por parte del Irán de las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores del OIEA.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2006/15.

El Consejo de Seguridad ha concluido de esta manera la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.